



Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte. 21-00-24539

República Argentina

CORDOBA, 20 OCT 2000

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Convenio suscrito entre esta Universidad y el Gobierno de la Provincia de Córdoba -Ministerio de Educación-, para efectivizar acciones destinadas a la transferencia al Sistema Educativo Provincial, de productos de divulgación de proyectos y actividades de investigación y desarrollo generados en los ámbitos académicos y científico-tecnológicos; atento lo dispuesto por Resolución nro. 344/99 del H.C.S.,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA,
URBANISMO Y DISEÑO A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E.

ARTICULO 1.- Aprobar el Convenio de que se trata, obrante a fs. 1/5, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

sh


Ing. Agr. DANIEL E. DI IUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.


Prof. Arq. MIGUEL ANGEL ROCA
DECANO
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

RESOLUCION N:

1831 ✓

Gobierno de la Provincia de Córdoba

MINISTERIO DE EDUCACION

CONVENIO

Entre el **Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba**, representado en este acto por el Señor Ministro, Dr. Juan Carlos MAQUEDA; la **Agencia Córdoba Ciencia Sociedad del Estado**, representada por el Sr. Vicepresidente del Directorio, Lic. Carlos DEBANDI; la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada por el Señor Rector, Arq. Tomás PARDINA y la **Academia Nacional de Ciencias**, representada por el Señor Presidente, Dr. Alberto MAIZTEGUI, se acuerda el presente **CÓNVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, para efectivizar acciones destinadas a la transferencia al Sistema Educativo Provincial, de productos de divulgación de proyectos y actividades de investigación y desarrollo generados en los ámbitos académicos y científico-tecnológicos.

Las partes acuerdan que el presente convenio se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes fijan sus domicilios legales según el siguiente detalle: el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba en Ituzaingó 1350, Córdoba-Capital; la Universidad Nacional de Córdoba en Pabellón Argentina, Piso 2, Ciudad Universitaria, Córdoba-Capital; la Academia Nacional Ciencias en Avda. Velez Sarsfield 229, Córdoba-Capital; y la Agencia Córdoba Ciencia Sociedad del Estado en Avda. Álvarez de Arenales n° 230. B° Juniors, Córdoba -Capital.-

SEGUNDA: A los fines de la coordinación y efectivización de las acciones previstas en el Convenio, el Ministerio de Educación de la Provincia estará representado por la Dirección de Desarrollo de Políticas Educativas; la Universidad Nacional de Córdoba por la Facultad de Matemática Astronomía y Física; la Academia Nacional de Ciencias por su Presidente; y la Agencia Córdoba Ciencia estará representada por el Área de Planificación Estratégica. Queda abierta la posibilidad de incorporar otras áreas académicas, organizacionales y ministeriales de las instituciones firmantes, en función de los requerimientos del presente.-

TERCERA: Se dispone la creación de una Comisión Ejecutiva Honoraria, cuyos miembros serán designados a propuesta y en representación de las partes, la que será responsable de la elaboración de programas de actividades y de su gestión. Por actas complementarias al presente, refrendadas por las partes, se designarán los integrantes de esta Comisión. Idéntico mecanismo será utilizado para los cambios de representación que surjan.-

Debandi *J.P.A.* *Maiztegui*
Maqueda

Gobierno de la Provincia de Córdoba

MINISTERIO DE EDUCACION

CUARTA: Se establece que dicha comisión tendrá como objetivo diseñar estrategias y cursos de acción, a través de anexos a este Convenio, destinados a:

- Fortalecer el vínculo entre los Centros Educativos de los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial y los centros universitarios, institutos y organizaciones con funciones en la producción y divulgación académica y científico-tecnológica del Sistema de Ciencia y Tecnología Provincial.-
- Concretar programas y proyectos que desarrollen la transferencia multidimensional al aula de los resultados de investigaciones y desarrollos científicos y técnicos.

Asimismo, será función de la Comisión, la presentación de proyectos --dentro de los alcances del presente Convenio- a las diversas instituciones de promoción nacionales, provinciales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, públicas y privadas, a los fines de obtener financiamiento para implementar las acciones que se proponen.-

QUINTA: El impacto educativo de los proyectos será monitoreado por la Dirección de Desarrollo de Políticas Educativas del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

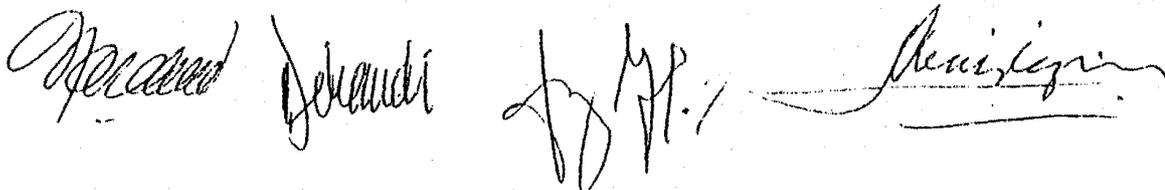
SEXTA: La Comisión Ejecutiva Honoraria deberá garantizar la evaluación de la ejecución de los proyectos requiriendo la propuesta de evaluadores a las entidades que, en cada caso, colaboren con el financiamiento, y/o designándolos por sí.

SEPTIMA: Se establece la duración de este Convenio en un término de tres años. Su renovación, por un nuevo período, estará fundamentada en una evaluación global de procesos y resultados de las acciones llevadas a cabo en el primer período. Esta evaluación será realizada con el acuerdo e intervención de las partes.-

OCTAVA: Cada parte podrá rescindir el presente Convenio, por propia decisión comunicándolo con un mínimo de seis meses de antelación a las restantes de modo fehaciente.-

NOVENA: El presente convenio caducará si dos o más partes rescindieran el mismo, garantizándose la finalización de los proyectos ya iniciados y que requieran hasta un año para ser completados.-

DECIMA: Las partes fijan la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, para entender en todas aquellas cuestiones que surjan de la interpretación o aplicación de las cláusulas del presente Convenio.-



Gobierno de la Provincia de Córdoba
MINISTERIO DE EDUCACION

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a los diez días del mes de octubre de 2000.-

Gerardi *[Signature]* *[Signature]*
[Signature]

Convenio de Cooperación Interinstitucional

Acta complementaria N° 1

En el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional, acordado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, la Agencia Córdoba Ciencia Sociedad del Estado, la Universidad Nacional de Córdoba y la Academia Nacional de Ciencias, y en virtud de lo establecido en la Cláusula Segunda del mismo, las partes disponen que la Comisión Ejecutiva Honoraria quede constituida por las siguientes personas:

En representación del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba:

- La Directora de la Dirección de Desarrollo de Políticas Educativas: Lic. Delia Provinciali.
- El Director de Educación Media y Superior: Lic. Horacio Ferreira.
- El Director de la Dirección de Institutos Privados de Enseñanza: Dr. Carlos Alberto Sánchez.

En representación de la Agencia Córdoba Ciencia S.E.:

- Su Director del Área de Planificación Estratégica: Ing. Ricardo Carlos Rezzónico

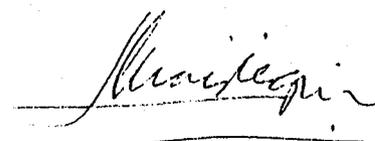
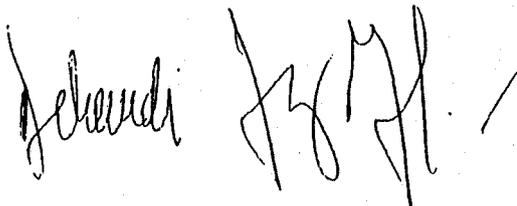
En representación de la Universidad Nacional de Córdoba y la Facultad de Matemática Astronomía y Física:

- Su Decano: Dr. Cristian Sánchez

En representación de la Academia Nacional de Ciencias.

- Su Presidente: Dr. Alberto Pascual Maiztegui

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a los diez días del mes de Octubre de 2000.-



Gobierno de la Provincia de Córdoba
MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO

N° 1

En el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional, acordado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, la Agencia Córdoba Ciencia S.E., la Universidad Nacional de Córdoba y la Academia Nacional de Ciencias, y en virtud de lo establecido en la Cláusula Tercera del mismo, la Comisión Ejecutiva Honoraria conformada por Acta Complementaria N° 1, establece las siguientes, como sus primeras actividades:

- Generar un banco de datos sobre producciones videográficas de disponibilidad en las instituciones de ciencia y tecnología de la Provincia de Córdoba, con el objeto de ponerlas a disposición del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.
- Establecer los procedimientos académicos y administrativos necesarios para garantizar la ejecución de proyectos propuestos por instituciones académicas y de ciencia y tecnología vinculadas a la producción videográfica.
- Desarrollar el proyecto que se compromete presentar la Facultad de Matemática, Astronomía y Física sobre "El uso del video científico, como recurso didáctico, en el ámbito educacional".
- Estudiar la factibilidad y diseñar un plan de actividades encaminadas a la realización del Primer Videosimposio de alcance Internacional, a realizarse en la Provincia de Córdoba.-
- Planificar un cronograma anual de exhibiciones periódicas de videos científico-educativos en las organizaciones firmantes destinados a la comunidad educativa/ en general.-

En prueba de Conformidad se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a los diez días del mes de octubre de 2000.-

